

ESCRITURA NUMERO: 1579

AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO, Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA INMOBILIARIA
PAUCARBAMBA S.A.

Cuantía \$ 164.736.

&&&&&&&&&&&&&&

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL: En la ciudad de Cuenca Provincia del
Azuay, República del Ecuador, a cinco de Junio del dos
mil ocho, ante mi, doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario
Público Segundo de este cantón, comparece el señor Arquitecto
Rafael Malo Cordero, en su calidad de Gerente y Representante
legal de la Compañía Inmobiliaria Paucarbamba S. A., de
conformidad con nombramiento que se insertará, casado,
ecuatoriano, mayor de edad, capaz ante la ley, domiciliado en esta
ciudad, a quien de conocerle doy fe, y cumplidos los requisitos
legales previos, manifiesta que eleva a escritura pública el
contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el
Protocolo a su cargo, dignese incorporar una escritura en la que
conste la elevación del capital suscrito, y la consecuente reforma
del estatuto de INMOBILIARIA PAUCARBAMBA S.A., de
acuerdo con las cláusulas que siguen: PRIMERA. OTORGANTE.
Comparece a otorgar la presente escritura el señor Arquitecto
Rafael Malo Cordero, en su condición de Gerente y

Representante legal de Inmobiliaria Paucarbamba S. A, según consta del nombramiento que se adjunta para que se transcriba como habilitante. SEGUNDA. ANTECEDENTES. INMOBILIARIA PAUCARBAMBA S.A., se constituyó con domicilio en esta ciudad de Cuenca, mediante escritura otorgada en la Notaria Segunda del cantón, el veinte de julio de mil novecientos ochenta y uno, inscrita en el Registro Mercantil con el número ciento cuarenta y dos, el cuatro de Agosto de ese mismo año. Su capital inicial fue de un millón de sucres, pero luego de once elevaciones, y de la conversión a dólares es en la actualidad de QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE DOLARES de los Estados Unidos de América. Tales elevaciones se legalizaron mediante escrituras otorgadas, todas en la misma Notaria Segunda, la última de las cuales tiene fecha catorce de mayo del dos mil siete, y fue inscrita en el Registro Mercantil con el número doscientos treinta y tres, el veinte y cuatro de los mismos mes y año. TERCERA: ELEVACION DE CAPITAL: La Junta General ordinaria y universal de accionistas, reunida el diez y ocho de marzo del dos mil ocho, resolvió por unanimidad elevar el capital suscrito en CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para llegar a SETECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES, y cubrir la elevación como sigue: a) Con el saldo capitalizable de la utilidad obtenida en el año os mil siete, que después de declarar el impuesto a la renta, resultó ser de ciento veinte y ocho mil cuatrocientos ochenta y seis dólares con sesenta y un centavos, b)

Con el saldo de Reserva legal que, después del incremento con la utilidad del año anterior ascendió a veinte mil diez dólares, con ochenta y ocho centavos, c) Con la totalidad de la Reserva Facultativa, que es de seis mil setenta y cinco dólares con treinta y dos centavos, y d) En efectivo diez mil ciento sesenta y tres dólares, con diez y nueve centavos. La distribución del capital anterior, y lo que a cada accionista le corresponde en el reparto de las utilidades y las reservas que se capitalizan, constan en el cuadro adjunto, que se incorporará en la escritura. En base de lo dicho, el otorgante, en la calidad con la que comparece y por los derechos que representa, declara elevado el capital suscrito de INMOBILIARIA PAUCARBAMBA S.A., en los antedichos términos. Se deja constancia de que, con excepción de NEGOCIOS Y COMERCIO PANAMA "NECOPA" S.A., que tiene su domicilio social en Panamá, y cuya inversión está calificada como extranjera directa, todos los demás accionistas son ecuatorianos. CUARTA. REFORMA DEL ESTATUTO. Acatando otra de las resoluciones de la mencionada Junta general, reformase el artículo cuarto del estatuto social, de modo que su texto sea en adelante el siguiente: "El capital suscrito de la compañía es de SETECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 713.856) divididos en tres millones quinientos sesenta y nueve mil doscientas ochenta acciones ordinarias y nominativas, de veinte centavos cada una, numeradas desde el uno en adelante, que estarán representadas por títulos también numerados los cuales irán firmados por el presidente y por el gerente, tendrán las características formales

que señala la ley y podrán emitirse por una o varias acciones, a voluntad de cada accionista". QUINTA. DECLARACIÓN. El otorgante declara, bajo juramento, que la compañía que representa, no mantiene a la fecha contrato alguno con el gobierno ni con las entidades del sector público. Dignese usted, señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de la escritura a otorgarse, y además insertar, como parte integrante de la misma, el cuadro de suscripciones y pagos y la copia del acta de junta general ya mencionados, inserte como habilitante, el nombramiento que también se adjunta. Cuenca, cuatro de junio del dos mil ocho. Dr. Jorge Maldonado Aguilar. Abogado. Matricula número setenta y siete. Hasta aquí la minuta que se agrega. El compareciente hace suya las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes, y ratificándose en su contenido, la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.

DOCUMENTOS

HABILITANTES.



**INMOBILIARIA
PAUCARBAMBA S.A.**

Gran Colombia 7-87 y Luis Cordero, 5to. Piso.
Telefax: 2842 900 / 2842 081
Email: ipaucarb@eldoradotorredenegocios.com.ec
Cuenca

JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DEL 18 DE MARZO DE 2008

En Cuenca, el día martes diez y ocho de marzo del dos mil ocho, a las once horas, en la Sala de Reuniones del primer piso de El Dorado Hotel, ubicada en las calles Gran Colombia y Luis Cordero de la ciudad de Cuenca, se reúne la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de INMOBILIARIA PAUCARBAMBA S.A., con la asistencia de las siguientes personas: Economista Fernando Vázquez Alcázar, representante legal de Necopa S.A., según poder general que se adjunta como documento habilitante, propietario de un millón seiscientos veinte mil setecientos ochenta y dos acciones pagadas; y también como representante legal de Inmueble Feri S.A., según nombramiento que se adjunta como documento habilitante, propietario de sesenta y nueve mil seiscientos sesenta y cuatro acciones pagadas; Arquitecto Rafael Malo Cordero, propietario de setecientos treinta y un mil setecientos veinte y cinco acciones pagadas; señor Polvib Vázquez Astudillo, propietario de ciento quince mil novecientos cuarenta y dos acciones pagadas; señora Inés Vega de Malo, propietaria de ochenta y un mil quinientas diez acciones pagadas; Ingeniero Comercial Juan Malo Jaramillo, propietario de treinta mil setecientos diez y siete acciones pagadas; y, representando al Ingeniero Andrés Malo Vázquez, propietario de diez y siete mil seiscientos dos acciones pagadas, bajo poder especial otorgado por este último y que se archivará como documento complementario a esta acta; Ingeniera María Alexandra Malo de Vega, propietaria de veinte y un mil setecientos ochenta y ocho acciones pagadas; Doctora Ana Isabel Malo de Borrero, propietaria de veinte y un mil setecientos ochenta y ocho acciones pagadas; Diseñadora Elena Malo de Mancino, propietaria de veinte y un mil setecientos ochenta y ocho acciones pagadas; y el señor Patricio Muñoz González, propietario de doce mil doscientas noventa y cuatro acciones pagadas. Están presentes por tanto la totalidad de acciones pagadas y la Junta se entiende válidamente constituida a pesar de no haber sido convocada por la prensa. Asiste también el señor Manuel Peña Bermeo, Comisario de la Compañía. El Presidente de la Compañía, Economista Fernando Vázquez Alcázar, declara instalada la sesión. Actúa como Secretario el Gerente Arquitecto Rafael Malo Cordero. El Presidente somete a consideración de la Junta el siguiente orden del día: 1.- Informe del Presidente y Gerente; 2.- Conocimiento de informe del Comisario; 3.- Conocimiento del Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias Correspondientes al Ejercicio Económico del dos mil siete; 4.- Resolución sobre resultados del Ejercicio Económico; 5.- Aumento de Capital y Reforma de Estatutos; 6.- Nombramiento de Gerente, Comisarios Principal y Suplente, y fijación de remuneraciones; 7.- Nombramiento de Presidente y Vocales Principales y Suplentes del Directorio. La Junta por unanimidad, aprueba el orden del día propuesto y se pasan a considerar uno a uno los puntos constantes en el mismo, en la siguiente forma: 1.- INFORME DEL PRESIDENTE Y GERENTE: El Arquitecto Rafael Malo Cordero, es el encargado de dar lectura del informe escrito presentado por el Presidente y el Gerente, y la Junta resuelve considerarlo junto con el informe del Comisario, y el Balance. 2.- INFORME DEL COMISARIO: El Comisario de la Compañía señor Manuel Peña Bermeo lee su propio informe. 3.- BALANCES: Se revisan los Balances tanto General como de Pérdidas y Ganancias del ejercicio Económico del dos mil siete. Con el voto unánime de los asistentes a la Junta esta resuelve dar por aprobados tanto los informes del Presidente y Gerente como del Comisario; así como también los balances que acaban de conocerse y que un ejemplar de cada uno de estos documentos se archiven con el acta de esta sesión. 4.- RESOLUCION SOBRE RESULTADOS DEL EJERCICIO ECONOMICO: El Ingeniero Juan Malo Jaramillo acoge la propuesta de la Administración, para que las utilidades del ejercicio del dos mil siete sean reinvertidas en su totalidad para un Aumento de Capital, en vista de la demanda de recursos que requerirán los proyectos en marcha para este año, y eleva como moción, la misma que es aprobada por unanimidad. 5.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS: La Junta resuelve por unanimidad lo siguiente: 5.1.- Elevar el capital suscrito de la empresa en ciento sesenta y cuatro mil

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

setecientos treinta y seis dólares equivalente al treinta por ciento del Capital Actual, para llegar de esta forma a tener un capital de setecientos trece mil ochocientos cincuenta y seis dólares. 5.2.- Esta elevación será cubierta de la siguiente forma: La totalidad de las utilidades generadas en el año 2007; la apropiación total de la parte correspondiente al diez por ciento de la Reserva Legal que corresponde al año 2007; la totalidad de los saldos existentes tanto en Reserva Legal como Reserva Facultativa de años anteriores; y, cualquier diferencia para cubrir el monto acordado de la elevación con dinero en efectivo a ser aportado por los señores accionistas en la parte que les corresponde. Este pago será realizado al contado y en la fecha que indique la administración. 5.3.- Facultar a los señores accionistas para que negocien entre sí las fracciones menores a veinte centavos de dólar que resulten tanto del cálculo del derecho preferente de suscripción, como del reparto de las reservas que se capitalicen. 5.4.- Reformar el Artículo cuarto del Estatuto Social, de modo que su texto se acomode a los nuevos Monto de Capital y Número de Acciones. 6.- NOMBRAMIENTOS: El Economista Fernando Vázquez Alcázar propone ratificar en la Gerencia al Arquitecto Rafael Malo Cordero, así como también reelegir al señor Manuel Peña Bermeo como Comisario Principal y elegir al Ingeniero Jorge Rojas Garay como Comisario Suplente. La Junta acoge la propuesta anterior ratificando los nombramientos antedichos por unanimidad, y delega para que una comisión del Directorio resuelva lo pertinente a las remuneraciones de los funcionarios designados. 7.- NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y VOCALES PRINCIPALES Y SUPLENTE DEL DIRECTORIO: Por sugerencia también del Economista Fernando Vázquez Alcázar, quien propone la integración siguiente para el Directorio: Presidente del Directorio: Economista Fernando Vázquez Alcázar; Primer Vocal Principal del Directorio: señora Rocío Vázquez Alcázar; Segundo Vocal Principal del Directorio: señor Polivio Vázquez Astudillo; Tercer Vocal Principal del Directorio: Ingeniero Juan Malo Jaramillo; Primer Vocal Suplente: señora Inés Vega de Malo; Segundo Vocal Suplente: Ingeniera María Alexandra Malo de Vega; Tercer Vocal Suplente: Doctora Ana Isabel Malo de Borrero. La Junta acoge la propuesta anterior, y por unanimidad hace las designaciones en las personas y en el orden antes citado. 8.- RESUMEN DE RESOLUCIONES: A solicitud del Presidente, el Gerente procede a dar lectura a una sumilla de las resoluciones tomadas que se resumen así: 1.- Lectura del Informe de Presidente y Gerente. 2.- Lectura del Informe del Comisario. 3.- Conocimiento del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias correspondiente al Ejercicio Económico del dos mil siete. La Junta resuelve aprobar en conjunto los informes mencionados así como los Balances General y de Pérdidas y Ganancias. 4.- La Junta resuelve reinvertir las utilidades netas obtenidas durante este ejercicio, luego de las deducciones correspondientes, para un Aumento de Capital de la compañía. 5.- La Junta resuelve por unanimidad lo siguiente: 5.1.- Elevar el capital suscrito de la empresa en ciento sesenta y cuatro mil setecientos treinta y seis dólares equivalente al treinta por ciento del Capital Actual, para llegar de esta forma a tener un capital de setecientos trece mil ochocientos cincuenta y seis dólares. 5.2.- Esta elevación será cubierta de la siguiente forma: La totalidad de las utilidades generadas en el año 2007; la apropiación total de la parte correspondiente al diez por ciento de la Reserva Legal que corresponde al año 2007; la totalidad de los saldos existentes tanto en Reserva Legal como Reserva Facultativa de años anteriores; y, cualquier diferencia para cubrir el monto acordado de la elevación con dinero en efectivo a ser aportado por los señores accionistas en la parte que les corresponde. Este pago será realizado al contado y en la fecha que indique la administración. 5.3.- Facultar a los señores accionistas para que negocien entre sí las fracciones menores a veinte centavos de dólar que resulten tanto del cálculo del derecho preferente de suscripción, como del reparto de las reservas que se capitalicen. 5.4.- Reformar el Artículo cuarto del Estatuto Social, de modo que su texto se acomode a los nuevos Monto de Capital y Número de Acciones. 6.- Se ratifican los nombramientos de Gerente, Comisario Principal en las personas que actualmente ejercen esos cargos: Arquitecto Rafael Malo Cordero, Señor Manuel Peña Bermeo, y designar a Ingeniero Jorge Rojas Garay como Comisario Suplente. 7.- Nombramiento de Presidente y Vocales Principales y Suplentes del Directorio con la integración siguiente: Presidente: Economista Fernando Vázquez

JUNTA GENERAL, Marzo 18/2008
Pág. 2

Alcázar; Primer Vocal Principal del Directorio: señora Rocío Vázquez Alcázar; Segundo Vocal Principal del Directorio: señor Polivio Vázquez Astudillo; Tercer Vocal Principal del Directorio: Ingeniero Juan Malo Jaramillo; Primer Vocal Suplente: señora Inés Vega de Malo; Segundo Vocal Suplente: Ingeniera María Alexandra Malo de Vega; Tercer Vocal Suplente: Doctora Ana Isabel Malo de Borrero. Concluida la lectura anterior la Junta ratifica las resoluciones mencionadas aprobándolas por unanimidad. Sin tener otro asunto que tratar y siendo las doce horas y quince minutos el Presidente declara terminada la sesión y la levanta. Para constancia y conformidad firman todos los asistentes a la misma.

Inmueble Ferle S.A.
Econ. Fernando Vázquez Alcázar

Necopa S.A.
Econ. Fernando Vázquez Alcázar

Sr. Polivio Vázquez Astudillo

Ing. Com. Juan Malo Jaramillo

Inés Vega de Malo
Sra. Inés Vega de Malo

Ing. Com. Juan Malo Jaramillo
(En representación del Ing. Andrés Malo Vázquez)

Dra. Ana Isabel Malo de Borrero

Ing. María Alexandra Malo de Vega

Dis. Elena Malo de Mancho

Sr. Patricio Muñoz González

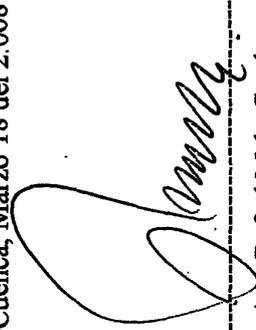
Sr. Manuel Peña Bermeo

Arq. Rafael Malo Cordero
GERENTE - SECRETARIO

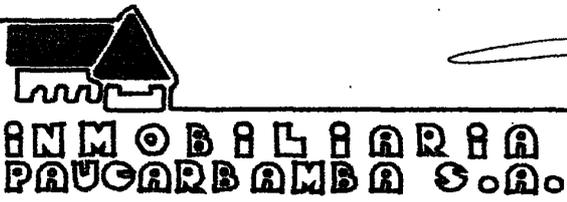
INMOBILIARIA PAUCARBAMBA S. A.
ELEVACION DEL CAPITAL SUSCRITO A US\$ 713.856,00

| ACCIONISTA | CAPITAL ACTUAL | UTILIDAD 2.007 | RESERVA LEGAL | RESERVA FACULTATIVA | APORTE EN EFECTIVO | FRACCIONES QUE SE NEGOCIAN | SUSCRIBE | NUEVO CAPITAL |
|--|-------------------|-------------------|------------------|---------------------|--------------------|----------------------------|-------------------|-------------------|
| INMUEBLE FERLE S.A. | 13.932,80 | 3.260,10 | 507,73 | 154,14 | 257,87 | -0,04 | 4.179,80 | 18.112,60 |
| MALO CORDERO RAFAEL | 146.345,00 | 34.242,70 | 5.333,07 | 1.619,15 | 2.708,56 | -0,08 | 43.903,40 | 190.248,40 |
| MALO DE BORRERO ANA ISABEL | 4.357,60 | 1.019,64 | 158,79 | 48,20 | 80,66 | -0,09 | 1.307,20 | 5.664,80 |
| MALO DE MANCINO ELENA | 4.357,60 | 1.019,64 | 158,79 | 48,20 | 80,66 | -0,09 | 1.307,20 | 5.664,80 |
| MALO DE VEGA MARIA ALEXANDRA | 4.357,60 | 1.019,64 | 158,79 | 48,20 | 80,66 | -0,09 | 1.307,20 | 5.664,80 |
| MALO JARAMILLO JUAN | 6.143,40 | 1.437,49 | 223,87 | 67,96 | 113,70 | -0,02 | 1.843,00 | 7.986,40 |
| MALO VAZQUEZ ANDRES | 3.520,40 | 823,74 | 128,29 | 38,93 | 65,16 | +0,08 | 1.056,20 | 4.576,60 |
| MUÑOZ GONZALEZ PATRICIO | 2.458,80 | 575,34 | 89,60 | 27,19 | 45,51 | +0,16 | 737,80 | 3.196,60 |
| NEGOCIOS Y COMERCIO PANAMA NECOPA S.A. | 324.156,40 | 75.848,09 | 11.812,85 | 3.586,46 | 5.999,52 | +0,08 | 97.247,00 | 421.403,40 |
| VAZQUEZ ASTUDILLO POLIVIO | 23.188,40 | 5.425,78 | 845,03 | 256,54 | 429,17 | +0,08 | 6.956,60 | 30.145,00 |
| VEGA DE MALO INES | 16.302,00 | 3.814,45 | 594,07 | 180,35 | 301,72 | +0,01 | 4.890,60 | 21.192,60 |
| TOTAL | 549.120,00 | 128.486,61 | 20.010,88 | 6.075,32 | 10.163,19 | 0,00 | 164.736,00 | 713.856,00 |

Cuenca, Marzo 18 del 2.008



Arq. Rafael Malo Cordero
Gerente - Secretario



Gran Colombia 7-87 y Luis Cordero, 5to. Piso.
 Telefax: 2842 900 / 2842 081
 Email: paucarb@eldoradonredenegocios.com.ec
 Cuenca

Cuenca, marzo 26 del 2008

Arquitecto
RAFAEL MALO CORDERO
 Ciudad

Señor Arquitecto:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de INMOBILIARIA PAUCARBAMBA S.A., reunida el día 18 de marzo, eligió a usted Gerente de la compañía, por el período de un año, debiendo ejercer su cargo hasta ser legalmente reemplazado.

Por los Estatutos Sociales, corresponde a usted ejercer la representación legal de la compañía, judicial y extrajudicialmente con plenos poderes.

Tales Estatutos constan de la Escritura de Constitución, otorgada en la Notaría Segunda de Cuenca, el 20 de julio de 1981, inscrita en el Registro Mercantil bajo el No. 142 del 4 de agosto del mismo año.

Muy atentamente,

Eco. Fernando Vázquez Alcázar
 PRESIDENTE

Yo, ARQ. RAFAEL MALO CORDERO, acepto el nombramiento precedente y ofrezco desempeñarlo fiel y legalmente.

Cuenca, marzo 26 del 2008

Arq. Rafael Malo Cordero
 Céd. Id. 010017691-6
 GERENTE

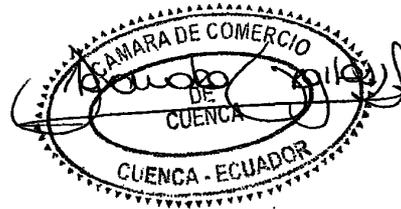
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 535 del Registro de Nombramientos.
 Cuenca, a 27 MAR. 2008

Notario

CERTIFICO: Que, "INMOBILIARIA PAUCARBAMBA S.A." se encuentra afiliada a esta entidad, con el número #1902 desde 29/08/1975.

Además se encuentra al día en los pagos, según las leyes mercantiles vigentes.

Cuenca, 4 de abril del 2008



Leída que les fue la presente escritura, íntegramente a los otorgantes, por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: doy fe. Rafael Malo. F) R. Vintimilla B. Notario número dos.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta 1ª copia que firmo y sello en Cuenca, en el mismo día de su celebración

Rafael Malo

Dr. Rubén Vintimilla B.
Notario 2º



DOY FE: que al margen de la matriz de esta escritura y en la de constitución de la compañía he sentado razón del aumento de capital y reforma del Estatuto y su aprobación en la intendencia de Compañías de Cuenca, mediante resolución No. 08-C-DIC-376 de 11 de junio del 2008. Cuenca, 17 de junio del 2008.

Rubén Vintimilla B.

Dr. Rubén Vintimilla B.
Notario 2º

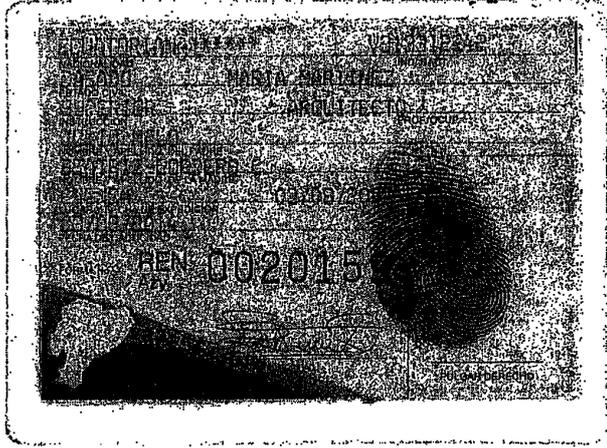
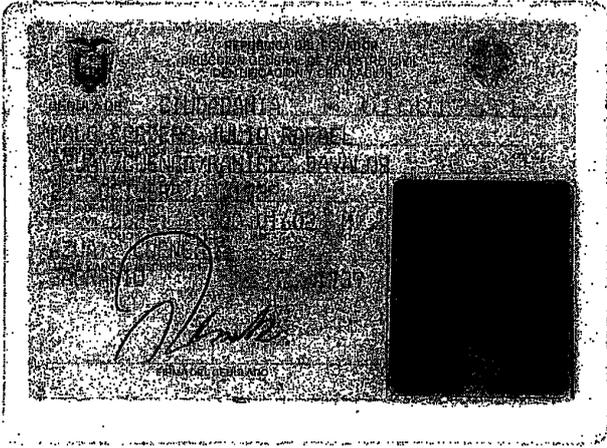


Rd -

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 08.C.DIC-376 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha once de Junio del dos mil ocho, bajo el No. 345 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia certificada de la escritura pública de aumento de capital suscrito y la reforma al estatuto de la compañía: **INMOBILIARIA PAUCARBAMBA S.A** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero literal b) de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 4.419. **CUENCA, DIEZ Y OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO. EL REGISTRADOR.**


Dr. Remigio Aquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA





CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que se presentó para su evidencia.

Cuenca, a de 5 JUN 2008

R. Vintimilla
Dr. Rubén Vintimilla Bravo
NOTARIO Nº 2

